



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

727

30/10/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

: ROSA INES SOTO NAVARRETE Rut [REDACTED]
: 387,000 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS
: CANCELAR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO
AMBULATORIO CTA PUCON, OCTUBRE 2009.

Fecha de Pago : 30/10/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	17	30/10/2009	430,000

Anótese comunique y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		430,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	430,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	430,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		387,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		43,000
Sumas Iguales		860,000	860,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000
Presupuesto Vigente	60,674,007
Total Comprometido	44,989,287
Banco x Comprometer	15,684,720

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
PUCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTOR DE CONTROL
PUCÓN

JEF. SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD

FINANZAS Depto. Salud

PUCÓN

PUCÓN

ROSA INES SOTO NAVARRETE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 17

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
CERRO QUELHUE [REDACTED] Villa/Pob. CORDILLERA, PUCON

Fecha: 30 de Octubre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIOS CORRESPONDIENTES MES OCTUBRE POR SERVICIOS A CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO;PUCON	430.000
Total Honorarios \$:	430.000
10% Impto. Retenido:	43.000
Total:	387.000

Fecha / Hora Emisión: 30/10/2009 11:08



17946065000177F9E458

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200910301108

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE
DEPARTAMENTO DE LA
N.º DE REGISTRO 2567
FECHA DE ENTRADA 30.10.09
FECHA DE SALIDA
DIRECCION
ENCARGADO
Salud





Municipalidad de Pucón

Departamento de Salud



INFORME

PEDRO ORREGO MALIQUEO, Director del Departamento de Salud, certifica las gestiones realizadas por Doña Rosa Inés Soto Navarrete, Psicoeducadora, integrante del equipo del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Pucón (CTA), durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Octubre del 2009, las que corresponden a:

- Recepción y acogida de usuarios.
- Visita domiciliaria a usuarios y familiares de estos.
- Intervención Psicoeducativa Familiar en terreno.
- Participación Inauguración de Centro de Tratamiento Ambulatorio CTA-Pucón.
- Visita al centro penitenciario Villarrica.
- Participación en Reuniones Técnicas de Evaluación de Usuarios.
- Participación en Reunión de Traspaso de Fase de los usuarios.
- Participación en jornada de Capacitación "Por un buen trato infantil" organizada por OPD.
- Participación en visita guiada al tribunal de Pucón.

Lo anterior en concordancia con el convenio a Honorarios de 44 horas semanales, suscrito entre Doña Rosa Inés Soto Navarrete y la Municipalidad de Pucón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 82 del 14 de Abril del 2009, para la cancelación de la correspondiente Boleta Honorario del Mes de Octubre del 2009.

Dado en Pucón a 30 del Mes de Octubre del Año Dos Mil Nueve.



ANGELICA FRANCO SAAVEDRA

Coordinadora Técnica

Centro Tratamiento Ambulatorio



PEDRO ORREGO MALIQUEO

Director Departamento de Salud

Municipalidad de Pucón

CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): ROSA SOTO

MES Octubre

20 09.

DIA	ENTRADA (firma)		hora	SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
	hora						
1	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
2	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
3							
4							
5	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
6	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
7	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
8	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
9	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
10							
11							
12							
13	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
14	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
15	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
16	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
17							
18							
19	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
20	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
21	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
22	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
23	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
24							
25							
26	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
27	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
28	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
29	14 ⁴⁵	Rosotel	17 ³³	Rosotel			
30	14 ⁴⁵		17 ³³	Rosotel			
31							

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS

CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): Rosa Song

MES Octubre 2009.

DIA	ENTRADA (firma)	hora	SALIDA (firma)	hora	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
1	09:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
2	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
3							
4							
5	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
6	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
7	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
8	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
9	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
10							
11							
12	09:30						
13	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
14	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
15	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
16	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
17							
18							
19	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
20	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
21	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
22	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
23	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
24							
25							
26	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
27	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
28	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
29	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
30	08:30	<u>Rosatell</u>	14:00	<u>Rosatell</u>			
31							

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS

PUCÓN, 14 ABR 2009

Decreto N° 082 /

VISTOS:-

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la República de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- El Decreto Exento N° 2454 del Ministerio del Interior, de fecha 10 de Diciembre del 2007, que aprueba el convenio Colaboración Financiera suscrito entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pucón para la ejecución del "Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción en la comuna de Pucón".

5.- Ord. 167 de fecha 09 de abril 2009 de CONACE que informa convenio S.S.A.S Y FONASA.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña María Angélica Franco Saavedra, doña Rosa Inés Soto Navarrete, Don Pablo Andrés Lillo Riffo, Don Pablo Ignacio Flores Barriga, Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez, adjuntos.

7.- El ordinario de Administración Municipal N° 66 de fecha 04 de marzo del 2009.

DECRETO:-

1.- Apruébese, en todas sus partes Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto de los profesionales que a continuación se indican:

- María Angélica Franco Saavedra	Coordinador.	RUT N°
- Rosa Inés Soto Navarrete ✓	Psico-educadora	RUT N°
- Pablo Ignacio Flores Barriga	Psicólogo	RUT N°
- Pablo Andrés Lillo Riffo	Asistente Social	RUT N°
- Pedro Arnaldo Quevedo Martínez	Técnico-terapeuta	RUT N°

2.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la

Contraloría Regional de la Araucanía.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/POM/RASM/per.

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3).
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Salud.
- Interesado.

CONTROL



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

ADMINISTRACION

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad de Pucón

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD /**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de Marzo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barría**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y **Doña Rosa Ines Soto Navarrete** Nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de Identidad N° [REDACTED], de Profesión Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación con domicilio en Edificio Cervantes Depto N° 103 de la Ciudad de Temuco, en adelante "La Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : "La Municipalidad", a través del Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de "Centro de Tratamiento Ambulatorio" CTA, en convenio con el CONACE, FONASA y el Servicio de Salud Araucanía Sur; para tratamiento de personas con abuso, consumo perjudicial o dependencia a drogas con compromiso biopsicosocial moderado en la comuna de Pucón, contrata a "La Profesional" para prestar servicios como Psico-educadora del programa realizando las siguientes Funciones:

1. Ingreso: Conocer al usuario

- Recepción de usuarios
- Recopilar datos del usuario
- Informar al usuario sobre la modalidad del centro y tratamiento
- Indagar expectativas y motivos de consulta del usuario
- Definir perfil del usuario

2. Fase I: Apoyar en la preparación emocional del usuario para que sea capaz de modificar su comportamiento

- Crear vínculo con el usuario y personas y/o familiares significativos del usuario
- Indagar factores que inician, estimulan y desencadenan el consumo (terreno)
- Apoyar en realización de taller motivacional básico e intensivo
- Realizar taller de sexualidad básico e intensivo
- Realizar taller Psico-educativo básico e intensivo
- Trabajo con las familias en terreno (temáticas desde las características de la familia)

3. Fase II: Ayudar al usuario en su puesta en acción y mantención de su comportamiento

- Realizar taller de sexualidad básico e intensivo (género)
- Realizar taller Psico-educativo básico e intensivo
- Trabajo con las familias en terreno (temáticas desde las características de la familia)

4. Fase III: Realizar trabajo con redes

- Conocer y buscar redes que apoyen el proceso de tratamiento
- Realizar reuniones familiares en terreno y trabajar temáticas relevantes al proceso.

5. Fase IV: Preparación para el cierre

- Trabajar con el usuario y las familias el cierre del proceso, desde el vínculo y adherencia con el equipo C.T.A

6 Seguimiento: Contacto con el usuario.

- Contacto en terreno quincenal con el usuario y su familia.

Segundo : "La Profesional" se compromete a realizar un informe mensual de los pacientes atendidos; el cual deberá registrar en un Software CONACE – FONASA. Registros que deberán ser enviados a FONASA con copia a la Unidad de Salud Mental del Servicio y al coordinador del programa de salud mental del Departamento de Salud Municipal, vía correo

electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes, informando además la totalidad de los pacientes atendidos el mes anterior.

Tercero : "La Profesional", desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes según Horario del Departamento de Salud obligándose a cumplirlas en su totalidad y las que serán controladas por libro de asistencia.

Cuarto : La Municipalidad concederá los siguientes beneficios:

- a) "La Profesional" tendrá derecho a percibir un subsidio no imponible que se denominará viático el cual puede ser parcial por un monto de \$12.288.- y/o viático Completo por un monto de \$30.719.- y pasajes cuando en cumplimiento de sus servicios deba ausentarse del lugar de su desempeño dentro del territorio de la república, dispuesto por el Sr. Alcalde. Estos se reajustaran en la misma forma y proporción en que reajusten los viáticos de los trabajadores de la Planta de Personal de la Municipalidad, regidos por la Ley N° 18.695 y D.F.L. N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 04/04/1977 y sus posteriores modificaciones.
- b) El Profesional tendrá derecho a 5 días de permiso administrativo, los que podrá hacer uso durante el transcurso del presente contrato.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implican en modo alguno una rebaja de los honorarios pactados y no deben entenderse como feriados legales.

Quinto : Por los servicios antes señalados "La Municipalidad", paga a "La Profesional" la suma de \$ 430.000.- (Cuatrocientos treinta mil pesos), mensuales impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud. Quien velara por el estricto cumplimiento de los servicios contratados.

Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios, debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

Sexto : El presente contrato rige a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitará por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna para las partes contratantes.

Séptimo : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Octavo : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Noveno : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


ROSA INÉS SOTO NAVARRETE
RUT. N° [REDACTED]



Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón